CONSTITUCION

ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de MARZO del año dos mil ONCE, **COMPARECEN**: doña Natalia Andrea **SUELVES**, argentina, soltera, Licenciada en Comercio Exterior, nacido el 09 de Junio de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.427.082, con Clave Única de Identificación Tributaria Número 27-26427082-6, domiciliada en la calle Pizurno número 837, de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y don Diego Iván **KWIATEK**, argentino, divorciado, empleado administrativo, nacido el 01 de Junio 1978, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.168.328; con Clave Única de Identificación Tributaria Número 20-26168328-9, domiciliado en la calle Marco Polo número 5535, Piso 2, Departamento 8, de la Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; y **MANIFIESTAN: I)** Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sé regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, las reglamentaciones vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La sociedad se denomina **" ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. "**, y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- **SEGUNDA:** Su duración es de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- **TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, permuta, exportación, mandato, representación, comisiones, consignaciones, distribución, transporte, tratamiento, movimiento y comercialización por mayor y menor de productos en general para el consumo o la industria farmacéutica, química, cosmética y/o veterinaria, en su estado natural, elaborados

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
110401 154892
13:16:38
01/04/2011

y/o manufacturados incluidos en el nomenclador nacional. Industriales: Fabricación, elaboración, transporte, distribución, representación, acopio, tratamiento, envasado, almacenamiento y depósito de productos y subproductos inflamables, afluentes y residuos tradicionales o no especiales y restringidos. Fabricación, elaboración, transporte, distribución, representación, importación y exportación, acopio, tratamiento, envasamiento, almacenamiento y deposito de especialidades medicinales y elementos de tecnología medica tradicionales, especiales y restringidos y todo servicio o actividad relacionada con la medicina.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de **DOCE MIL PESOS**, dividido en Un Mil Doscientas Cuotas de Diez Pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, en partes iguales, es decir la cantidad de 600 cuotas cada uno de ellos. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- **QUINTA:** La **Administración, Representación Legal** y Uso de la Firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad.- En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley número 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de UN MIL PESOS.- **La Fiscalización**, estará a cargo de los Socios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley 19.550.- **SEXTA:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte párrafo segundo de la Ley número 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159,

último párrafo de la Ley 19.550.- **SEPTIMA:** Las cuotas son transferibles a terceras personas, por unanimidad de votos, rigiendo las disposiciones del artículo 153 de la Ley 19.550.- Se concede un derecho de preferencia a los socios restantes para la adquisición de las cuotas.- El socio que fuere a enajenar sus cuotas a terceros deber comunicarlo fehacientemente a los restantes, de las modalidades de la enajenación e identificar a quien ha hecho la oferta de adquisición.- La notificación se dirigirá al domicilio que los socios tengan constituido o al que hayan comunicado a la gerencia.- Si resolviesen oponerse o ejercer el derecho de preferencia, los socios deberán comunicarlo al socio cedente en forma fehaciente, al domicilio del contrato o al que haya comunicado a la gerencia, dentro del décimo día hábil de recibida la comunicación del socio cedente.- En caso de silencio se entenderá que la cesión fue aceptada o se ha renunciado al derecho de preferencia.- **OCTAVA:** En caso de fallecimiento o de incapacidad probada de cualquiera de los socios, él o los socios restantes, podrán optar: **a)** Por continuar con los negocios sociales con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, mientras no se acredite la calidad de heredero, actuará en el interín el administrador de la sucesión o el curador provisional; **b)** En caso contrario, se practicará un Balance General con una valuación real del activo y pasivo de la sociedad, incluyendo el inventario, dentro de los treinta días de acaecido el hecho, a fin de establecer el capital y las utilidades que correspondan al socio saliente, fallecido o incapacitado.- El monto neto de dicha liquidación, se le abonará al socio saliente, a sus herederos o derechos habientes según corresponda en ese momento.- **NOVENA:** El ejercicio social cierra el día **TREINTA DE JUNIO** de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.- **DECIMA**: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinarán: **a)** El cinco por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; **b)** El importe que se establezca para retribución de los gerentes; y **c)** El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en

proporción al capital integrado.- **DECIMA PRIMERA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios, bajo la vigilancia de éstos últimos.- **II) DOMICILIO SOCIAL:** Establecen el domicilio legal y social en la calle MAZA número 437, de la Localidad de LOMAS DEL MIRADOR, Partido de LA MATANZA Provincia de Buenos Aires.- **III) DESIGNACION DE GERENTES:** Se designa para ocupar el cargo de Gerente a AMBIOS SOCIOS, quienes fijan domicilio especial en la Sede Social.- **IV) AUTORIZACION:** Se confiere **PODER ESPECIAL** a favor de Ana Cristina PALESA con Documento Nacional de Identidad Número 23.473.448 y/o Carlos Gerardo LOPEZ con Documento Nacional de Identidad Número 23.549.434; para que actuando en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación y al objeto social; suscriban los actos necesarios, realicen los tramites que fueren menester, a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad y la conformidad de la autoridad de control; efectúen el depósito en el Banco de la Nación Argentina y/o Banco de la Provincia de Buenos Aires, a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550; retiren dicho depósito oportunamente; y suscriban los formularios correspondientes para realizar la rúbrica de los libros legales y contables que la Ley le exige.- De conformidad las partes firman en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Firma(s) Certificada en el sello de
Actuación Notarial Nº F066666140

SARA CELIA HUROVICH
ESCRIBANA
MATR. 1843

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

22 F 006866140

SARA CELIA HUROVICH
ESCRIBANA
NATR. 1043

Buenos Aires, 31 de marzo de 2011 . En mi carácter de escribano Titular del Registro 1011 de la Ciudad de Buenos Aires.- CERTIFICO: Que la/s firmas.- que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 100.- del LIBRO número 32.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Natalia Andrea SUELVES, Doc.Nac.Id. 26.427.082 y Diego Iván KWIATEK,Doc.Nac.Id. duplicado-Mercosur nº 26.168.328.Dichas personas manifiestan actuar por derecho propio. Se justifica la identidad de los requirentes en los términos del inciso c) del Artículo 1002 del Código Civil mediante la exhibición de los mencionados documentos de identidad, que en fotocopia fiel y autenticada de sus partes pertinentes conservaré en mi archivo. El documento cuyas firmas se certifican consiste en Constitución "ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.".-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 006866140

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 66032
La Plata 06/05/14

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA • NIHIL PRIUS FIDE

LEGALIZACION

LEY 404

2 R 010034935

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SARA CELIA HUROVICH obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110401154892/2 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 1 de Abril de 2011

COLEGIO DE ESCRIBANOS • LEGALIZACION • CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. HORACIO FRANCISCO BALLESTRIN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

31

COMPLEMENTO DE CONSTITUCION

ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de ABRIL del año dos mil ONCE, **COMPARECE**: Ana Cristina PALESA, argentina, soltera, Abogada, nacida el 12 de octubre de 1973, con DNI 23.473.448, domiciliada en la calle Lavalle número 1546 de la Ciudad de Buenos Aires; y **MANIFIESTA: I)** Que actúa en nombre y representación y en su carácter de Apoderada de Natalia Andrea **SUELVES**, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.427.082; y de Diego Iván **KWIATEK**, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.168.328; a mérito del poder especial otorgado en Buenos Aires el 31 de marzo de 2011 en el acto constitutivo de **" ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. "**.- **II)** Que en virtud de la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas al expediente iniciado en dicho organismo para la obtención de personería jurídica, viene por la presente a incorporar en la Cláusula Tercera que "la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606", quedando en consecuencia el Objeto redactado de la siguiente manera: *"**TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, permuta, exportación, mandato, representación, comisiones, consignaciones, distribución, transporte, tratamiento, movimiento y comercialización por mayor y menor, de productos en general para el consumo o la industria medicinal, química, cosmética y/o veterinaria, en su estado natural, elaborados y/o manufacturados incluidos en el nomenclador nacional. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. Industriales: Fabricación, elaboración, transporte, distribución, representación, acopio, tratamiento, envasado, almacenamiento y depósito de productos y subproductos inflamables, afluentes y residuos tradicionales o no, especiales y restringidos. Fabricación, elaboración, transporte, distribución,*

representación, importación y exportación, acopio, tratamiento, envasamiento, almacenamiento y deposito de especialidades medicinales y elementos de tecnología medica tradicionales, especiales y restringidos, y todo servicio o actividad relacionada con la medicina.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto".- De conformidad firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Dra. CRISTINA PALESA
ABOGADA
T°XVI F°102 C.A.D.J.S.M.

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Comparece el
N° 66022
L.3 F. 106 105

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Apoderada Registral
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

38

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

La Plata

LA PLATA,

EXPEDIENTE: 21.209 – 237396.- **LEGAJO**: 2/181860.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L."

DOMICILIO: MAZA N° 437

LOCALIDAD: LOMAS DEL MIRADOR **PARTIDO**: LA MATANZA

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 20/23 INST. PRIV. del 31/03/2011 CERTIFICADO por la notario SARA CELIA HUROVICH y a fs. 31 INST. PRIV. del 29/04/2011 SUSCRIPTO por Profesional Autorizado.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la **conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social**, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y ---------- Estatuto Social de la sociedad: **"ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L." con sede en el partido de LA MATANZA.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.----------

ARTICULO 2°: Por la DIRECCION DE REGISTROS procédase a la ---------- toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.----------

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Pase a MESA DE ENTRADAS. ---------- Notifíquese con entrega de copia de la presente y Archívese.-------

R E S O L U C I O N D.P.P.J. N°
FC

Dr. PEDRO ENRIQUE TROTTA
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Seguridad

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

Ministerio de
Justicia y Seguridad
Buenos Aires
LA PROVINCIA

Folio de Inscripción Nº 66022

Expediente: EXP - 21209 - 237396 / 11 /

Legajo: 181860

Matrícula: 103338

Denominación de la entidad: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.

Domicilio: MAZA **Nro.:** 437

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.**

Localidad: LOMAS DEL MIRADOR **Partido:** LA MATANZA

Trámites:

8 CONSTITUCION S.R.L.

Instrumentos:

CONFORMACION: INST. PRIV. DEL 31/03/11 CERTIFICADO POR LA NOTARIO SARA CELIA HUROVICH E INST. PRIV. DEL 29/04/11 SUSCRIPTO POR PROFESIONAL AUTORIZADO.-

Resolución DPPJ: 2590 **Fecha:** 05/05/2011

Fecha de Inscripción: 06/05/2011

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: MAPARICI
Fecha: 06/05/2011


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Apellido / Surname
KWIATEK
Nombre / Name
DIEGO IVAN
Sexo / Sex
M
Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA
Ejemplar
A
Fecha de nacimiento / Date of birth
01 JUN/ JUN 1978
Fecha de emisión / Date of issue
11 JUN/ JUN 2014
FIRMA IDENTIFICADO/ SIGNATURE
Fecha de vencimiento / Date of expiry
11 JUN/ JUN 2029
Documento / Document
26.168.328
Trámite Nº / Ot. ident.
00272484139
8337


DOMICILIO: MARCO POLO 5535 2 8 0 - VILLA BOSCH - TRES DE FEBRERO - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES
Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior
PULGAR
IDARG26168328<0<<<<<<<<<<<<<<<
7806016M2906117ARG<<<<<<<<<<<0
KWIATEK<<DIEGO<IVAN<<<<<<<<<<

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Apellido / *Surname*
SUELVES

Nombre / *Name*
NATALIA ANDREA

Sexo / *Sex*
F

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
09 JUN/ JUN 1977

Fecha de emisión / *Date of issue*
30 SET/ SET 2013

FIRMA IDENTIFICADO/ *SIGNATURE*

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
30 SET/ SET 2028

Documento / *Document*
26.427.082

Trámite Nº / Of. ident.
00221315791
7006